

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI

**CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO**

CONTRATO NÚMERO:	AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025
TIPO DE CONVENIO:	ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO
CONVENIO NÚMERO:	AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI
FECHA DE CONVENIO:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
INICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2025
TÉRMINO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	ATENCIÓN A LA RED DE DRENAJE Y TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, BALIZAMIENTO Y BANQUETAS EN CALLES 5 Y 6 DE LA COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN DE LA ALCALDÍA IZTACALCO. (FAIS)
RAZÓN SOCIAL:	ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	AES 020429 2H6

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025, QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CUYO TITULAR LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA"; Y POR LA OTRA PARTE ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MANUEL SOTERO BARRAGÁN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE, FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - QUE CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES SE ESTIPULARON EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "CONTRATO PRINCIPAL".

**SEGUNDO.** - QUE, EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES", CONVINIÉRON QUE EL OBJETO DEL MISMO, SERÍA ENCOMENDAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A "EL CONTRATISTA" LA ATENCIÓN A LA RED DE DRENAJE Y TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, BALIZAMIENTO Y BANQUETAS EN CALLES 5 Y 6 DE LA COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN DE LA ALCALDÍA IZTACALCO. (FAIS), Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", ACATANDO PARA ÉLLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS.

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI

**TERCERO.** -QUE, EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES", DETERMINAN QUE EL MONTO DEL CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CORRESPONDERÁN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

SUFICIENCIA	CLAVE PRESUPUESTAL						NOMBRE DE PROYECTO
	AÑO	UNIDAD RESPONSABLE	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	N° PROYECTO	
008	2025	02CD08	221274K023	25P650	614121A7	O.25NR.0370	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN DIVERSAS UBICACIONES DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO
010	2025	02CD08	221274K023	25P650	614121A7	O.25NR.0371	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO
011	2025	02CD08	221274K023	25P650	615121A7	O.25NR.0372	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO
MONTO DE CLAVE PRESUPUESTAL							
SUFICIENCIA	MONTO SUFICIENCIA		MONTO		I.V.		MONTO TOTAL
008	\$ 25,121,881.34		\$21,654,368.15		\$3,464,698.90		\$25,119,067.05
010	\$ 4,335,110.48		\$3,732,845.94		\$597,255.35		\$4,330,101.29
011	\$ 16,422,797.18		\$14,147,066.69		\$2,263,530.67		\$16,410,597.36
MONTO CONTRACTUAL			\$ 39,534,280.78		\$ 6,325,484.92		\$ 45,859,765.70

LO QUE DERIVA EN UN MONTO CONTRACTUAL DE \$ 39,534,280.78 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 78/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 6,325,484.92 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE \$ 45,859,765.70 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) QUE, "LA ALCALDÍA" COMPROMETE A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO; CUYA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA CUANDO "LA ALCALDÍA" AUTORICE MODIFICACIONES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE "LA LEY", POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR UN MONTO MAYOR AL CONTRATADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS, NO TENDRÁ DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**CUARTO.** - QUE, EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES" CONVINIÉRON QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE DICHO INSTRUMENTO, SERÁ DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y A CONCLUIRLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ESPECIFICA EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III DE "LA LEY", MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE "EL CONTRATISTA" TENGA LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROPUESTOS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" PROCEDERÁN A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE "LA LEY", "REGLAMENTO" Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

**QUINTO.** -QUE, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES" CONVINIÉRON QUE LAS MODIFICACIONES A LOS ALCANCES, DEL PLAZO Y MONTO; POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, SE

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI

PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEXTO.** – QUE, DERIVADO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS NECESIDADES QUE ANTECEDEN A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, “LA ALCALDÍA” CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; AUTORIZÓ LA FORMALIZACIÓN DEL **CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO DEL “CONTRATO PRINCIPAL”**, BAJO EL INSTRUMENTO JURÍDICO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI,

**SÉPTIMO.** – QUE, DERIVADO DE LA RECAUDACIÓN DE INTERESES DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) Y, CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS, PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE ESTA ALCALDÍA CANALIZANDO LOS RECURSOS PARA UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO III DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTÍCULO 85, NUMERAL III DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; HECHOS DE CONOCIMIENTO A ESTA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO AIZT-DF/2405/2025 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 2025 02CD08 221274K023 25P654 615121A7 O.25NR.0372 DE LA SUFICIENCIA 067, POR UN MONTO DE \$ 1,550,270.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 248,043.29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE \$ 1,798,313.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.), QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 3.92% DEL MONTO DEL “CONTRATO PRINCIPAL”.

SUFICIENCIA	CLAVE PRESUPUESTAL						NOMBRE DE PROYECTO
	AÑO	UNIDAD RESPONSABLE	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	N° PROYECTO	
067	2025	02CD08	221274K023	25P654	615121A7	O.25NR.0372	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN DIVERSAS UBICACIONES DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO
MONTO DE CLAVE PRESUPUESTAL							
SUFICIENCIA	MONTO SUFICIENCIA		MONTO		I.V.A.	MONTO TOTAL	
067	\$ 1,798,313.89		\$ 1,550,270.60		\$ 248,043.29	\$ 1,798,313.89	

**OCTAVO.** –QUE EN LO QUE RESPECTA A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LA RESIDENCIA DE OBRA AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ORIGINAL, POR UN PERIODO DE 28 (VEINTIOCHO) DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 31.11% DEL PLAZO ORIGINAL Y COMO CONSECUENCIA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL “CONTRATO PRINCIPAL”.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS NECESIDADES QUE ANTECEDEN A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

## MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO

### DECLARACIONES

#### I. “LA ALCALDÍA” DECLARA

- I.1. QUE SU TITULAR ES LA CIUDADANA **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**, ELECTA POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA ALCALDÍA DE IZTACALCO, EXPEDIDA A SU FAVOR CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, POR EL CONSEJO DISTRITAL XV, CABECERA DE ALCALDÍA DE IZTACALCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTE, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN

3 de 7

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI

DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISOS A), B), C) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53, APARTADO A NUMERALES 1, 3, 6 Y 11, Y APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIÓN II, 5, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 40, 41, 42 FRACCIONES I, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS.

- 1.2. QUE EL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, QUIEN FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO POR LA ALCALDESA DE IZTACALCO LA C. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2025, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 19 DE OCTUBRE DE 2023, Y QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, LAS FACULTADES DE OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE SE CELEBREN ENTRE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO Y PARTICULARES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES VIII Y XIII, 32, 71 FRACCIÓN IV, 73 FRACCIÓN III, 74 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3. QUE, EL PRESENTE CONVENIO ESTA REGULADO POR EL TERCER Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 1.4. "LA ALCALDÍA" DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO DERIVADO DE LA RECAUDACIÓN DE INTERESES DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) Y, CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS, PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE ESTA ALCALDÍA CANALIZANDO LOS RECURSOS PARA UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y, DERIVADO DE LOS ACUERDOS CONSIDERADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025; CONDICIÓN POR LA QUE "LA ALCALDÍA", POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS TIENE LA FACULTAD PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025, TODA VEZ QUE ÉSTE NO IMPLICA VARIACIÓN SUSTANCIAL EN LA NATURALEZA DEL PROYECTO ORIGINAL, Y POR SER NECESARIO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRABAJO TERMINADO.
- 1.5. EL PRESENTE CONVENIO OFICIALIZA LAS MODIFICACIONES AL MONTO CONTRACTUAL COMO SE INDICA EN EL DICTAMEN QUE DA SUSTENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y, QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO ORIGINAL, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 39,534,280.78 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 78/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 6,325,484.92 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE \$ 45,859,765.70 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), CON UNA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE A UN MONTO DE \$ 1,550,270.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 248,043.29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE \$ 1,798,313.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.), QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 3.92% CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 41,084,551.38 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 6,573,528.21 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 21/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ 47,658,079.59 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.).

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI

INSTRUMENTO	NÚMERO	MONTO TOTAL		MONTO TOTAL
		MONTO	I.V.A.	
CONTRATO	AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025	\$ 39,534,280.78	\$ 6,325,484.92	\$ 45,859,765.70
CONVENIO	AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI	\$ 1,550,270.60	\$ 248,043.29	\$ 1,798,313.89
	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 41,084,551.38</b>	<b>\$ 6,573,528.21</b>	<b>\$ 47,658,079.59</b>

ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "CONTRATO PRINCIPAL", QUE REPRESENTA A 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, CON UNA AMPLIACIÓN POR UN PERIODO DE 28 (VEINTIOCHO) DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 33.11% DEL PLAZO ORIGINAL Y COMO CONSECUENCIA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" EN LA PORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN; CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO CORRESPONDERÍA A 118 (CIENTO DIECIOCHO) DÍAS NATURALES, POR LO QUE LA FECHA REPROGRAMADA DE TERMINACIÓN SE ESTABLECE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA.

- II.1. QUE, EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN SU DECLARACIÓN EN EL APARTADO II.2 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.2. QUE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO Y CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.
- II.3. QUE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, ESPECÍFICAMENTE EN EL INCISO a) y b) DEL "CONTRATO PRINCIPAL", RECONOCE QUE, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO SE JUSTIFICÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 TERCER Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACEPTA LA NECESIDAD DE SER PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y COMO CONSECUENCIA Y PARA EFECTOS PROCEDENTES LA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".
- II.4. QUE, CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN SUS CLÁUSULAS, YA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIONAL Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON ELLO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" EN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA ORIGINALMENTE PACTADAS EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN A LA RED DE DRENAJE Y TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, BALIZAMIENTO Y BANQUETAS EN CALLES 5 Y 6 DE LA COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN DE LA ALCALDÍA IZTACALCO. (FAIS).

SEGUNDA. – MONTO MODIFICADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" PACTADO EN LA

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI

CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", DANDO COMO RESULTADO DE LA SUMA DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" MÁS EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO, UN TOTAL DE: REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 3.92 % CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 1,550,270.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 248,043.29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE \$ 1,798,313.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.).

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MEDIANTE LOS OFICIOS ESPECIFICADOS EN EL NUMERAL "SÉPTIMO" DEL APARTADO "ANTECEDENTES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HIZO DE CONOCIMIENTO LAS AFECTACIONES LÍQUIDAS DE AMPLIACIÓN.

**TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CONVIENEN AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", DANDO COMO RESULTADO DE LA SUMA, UN PERIODO QUE: REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 31.11% CUYO PERIODO TOTAL CORRESPONDERÍA A LA CANTIDAD DE 118 (CIENTO DIECIOCHO) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y A CONCLUIRLOS TOTALMENTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ALCALDÍA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE OBRA QUE MODIFICA LA DURACIÓN TOTAL DEL PERIODO CONTRATADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, EN CUMPLIMIENTO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE "EL CONTRATISTA" TENGA LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROPUESTOS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. "LAS PARTES" PROCEDERÁN A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DE "LA LEY" Y "REGLAMENTO" Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

**CUARTA. – GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS A "LA ALCALDÍA" RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL "CONTRATO PRINCIPAL" MEDIANTE ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

**QUINTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO PRINCIPAL"**

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE, EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO PRINCIPAL" POR LO QUE A EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

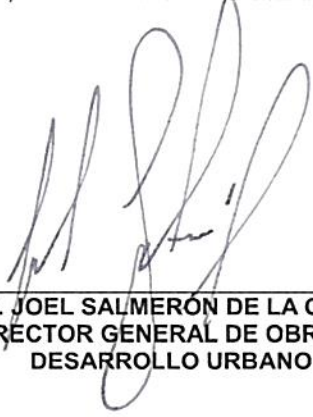
ACUERDAN LAS PARTES

LAS PARTES EXPRESAN SU ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN DE MONTO Y TIEMPO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; BAJO ESTE TENOR, SE CONTINUARÁN Y ENTREGARÁN LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", MANIFESTANDO CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL **CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO**, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR LA RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO**, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTACALCO A LOS **02 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025**.



\_\_\_\_\_  
ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

"POR LA ALCALDÍA"



\_\_\_\_\_  
LIC. CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMÁN  
DIRECTORA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"EL CONTRATISTA"  
ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.



\_\_\_\_\_  
MANUEL SOTERO BARRAGÁN SÁNCHEZ  
APODERADO GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO**, NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025-ADI, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-13-2025.